

Política de Defensa de la Libre Competencia

Creemos en la importancia de la gestión ética de los negocios y la libre competencia. **ACESCO PUERTO RICO** compite lealmente y en cumplimiento de las leyes aplicables en cada jurisdicción en la que opera.

ACESCO PUERTO RICO espera que todos sus colaboradores actúen en sus relaciones comerciales con honestidad, transparencia, ética y respeto frente a sus competidores, clientes, consumidores finales y el mercado en general. **ACESCO PUERTO RICO** no tolera, ni respalda o avala en modo alguno, cualquier acuerdo, acto o actuación que viole el régimen de libre competencia y se tomarán las acciones señaladas en el reglamento interno de trabajo cuando se trasgreda la política indicada, o las medidas legales cuando quienes incurran en la conducta sean proveedores o contratistas.

ACESCO PUERTO RICO rechaza cualquier acto o acuerdo restrictivo de la libre competencia como:

- Negociar precios o descuentos con competidores
- Compartir información con competidores
- Compartir información sensible con terceros
- Abusar de la posición de dominio
- No obrar bajo la buena fe comercial en todas las transacciones comerciales
- Acuerdos contrarios a la libre competencia. Estos actos se encuentran prohibidos en la organización y estarán sujetos a sanciones disciplinarias y legales:
- Fijar directa o indirectamente los precios con competidores o allegados
- Determinar condiciones de venta o comercialización discriminatoria para con terceros
- Repartición de mercados entre productores o entre distribuidores
- Asignar cuotas de producción o suministro
- Asignar, repartir o limitar las fuentes de abastecimiento de insumos productivos
- Limitar los desarrollos tecnológicos
- Subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales que por su naturaleza no constituirían el objeto del negocio
- Abstenerse de producir un bien o servicio, o afectar los niveles de producción
- Participar en colusión, licitaciones o concursos para la adjudicación de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas

- Impedir a terceros el acceso de los mercados o los canales de comercialización

Por tanto, cada empleado tiene la responsabilidad de conocer y garantizar el cumplimiento estricto enmarcado en las reglas para una sana y leal competencia en todas las decisiones y acciones que se realice o tome en el ejercicio de sus labores, y poner en conocimiento a su superior jerárquico de aquellas actuaciones que pudieran perjudicar a la compañía o usar la línea ética para tal efecto.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Ruiz', with a large, stylized flourish above the name.

Francisco Ruiz

Primer Oficial Ejecutivo